AÑO 1976.—NUMERO 35 LUNES, 22 DE MARZO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)...........	500 "

A estos precios se aumentará el 10 °/₀ para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

LEY 7/1976, de 11 de marzo, sobre modificación de la disposición transitoria primera, apartado dos, de la Ley 41/1975, de 19 de noviembre, de Bases del Estatuto de Régimen Local.

El número dos de la disposición transitoria primera de la Ley cuarenta y uno/mil novecientos setenta y cinco, de diecinueve de noviembre, de Bases del Estatuto de Régimen Local, regula el régimen transitorio para la renovación de los cargos de Presidentes de Diputaciones y Cabildos Insulares y Alcaldes y prevé que los designados en la primera elección cesarán al producirse la segunda renovación de las respectivas Corporaciones. Se considera necesario reducir dicho período de mandato en atención a los criterios establecidos para la más pronta puesta en práctica de los principios contendios en la nueva Ley de Régimen Local.

En su virtud, y de conformidad con la Ley aprobada por las Cortes Españolas, vengo en sancionar:

Artículo único.—El punto segundo de la disposición transitoria primera de la Ley cuarenta y uno/mil novecientos setenta y cinco, de diecinueve de noviembre, de Bases del Estatuto de Régimen Local, quedará redactado como sigue:

Dos. Dentro de los cuatro meses siguientes a la publicación de esta Ley cuarenta y uno/mil novecientos setenta y cinco, se elegirán, conforme a las disposiciones de la misma:

a) La totalidad de los Presidentes de Diputación y Cabildos Insulares.

b) La totalidad de los Alcaldes de capitales de provincia y ciudades de más de cien mil habitantes y la mitad de los Alcaldes de los restantes Municipios, determinada por provincias.

El resto de los Alcaldes serán elegidos al producirse la primera renovación parcial de las Corporaciones. Su mandato será el normal de seis años.

La determinación de la primera mitad de los Alcaldes, a efectos de renovación parcial, se efectuará en atención a la mayor antigüedad en el cargo.

El mandato de los Presidentes de Diputación, Cabildos Insulares y Alcaldes elegidos en virtud de la primera convocatoria realizada conforme a esta Ley cuarenta y uno/mil novecientos setenta y cinco expirará al producirse la constitución de las respectivas Corporaciones como consecuencia de su primera renovación parcial.

La renovación de los Presidentes de las Corporaciones, cuya elección esté sujeta a régimen especial, se efectuará de conformidad a lo que se disponga en sus normas peculiares.

Dada en el Palacio de la Zarzuela, a once de marzo de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Presidente de las Cortes Españolas,
TORCUATO FERNANDEZ-MIRANDA Y HEVIA

(Del B. O del E. número 63, de 13 de marzo de 1976.)

641

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Concurso - oposición para la provisión, en propiedad, de tres plazas de Chóferes de la Corporación

LISTA PROISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS (Base 6.ª)

Admitidos

1.—Bermejo Herrero, Antonio.
2.—Carballo Sánchez, Enrique.
3.—Gil Gutiérrez, Jesús-Tomás.
4.—Gómez Pascual, Luciano.
5.—González Alvaro, Juan Antonio.
6.—Mardomingo Postigo, Anastasio.
7.—Martín María, Angel.
8.—Del Real González, Felipe.
9.—Sanz Barruso, Maximino.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo determinado por la base sexta de las que rigen en esta convocatoria de concurso-oposición, a los efectos procedentes.

Segovia, 9 de marzo de 1976.—El Presidente, Julio Nieves Borrego.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del ICONA de Segovia

Anuncio conjunto de convocatoria urgente de contratación por concierto directo, mediante subastilla, de la enajenación de los aprovechamientos de resinas de los montes públicos catalogados pertenecientes a las Corporaciones Locales de la provincia

Con autorización de las Entidades locales propietarias de montes públicos catalogados de esta provincia, y en nombre de las mismas, y por haber quedado desiertas las primeras y segundas subastas convocadas, por anuncio que se publicó en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia de 9 de febrero pasado, se hace saber que, previo expediente sumario de urgencia, se convocan subastillas para enajenación, mediante concierto directo, de dichos aprovechamientos resineros, con idénticas características que constan en el expresado Boletín y, únicamente, con las modificaciones del sistema y tipo de licitación, fechas de apertura de plicas y fianzas provisionales que son las que a continuación se indican:

Número de Monte	ENTIDAD PROPIETARIA	Tasación tipo de licitación — Pesetas	Apertura de plicas subastillas		Fianza provisional — Pesetas
			Día	Hora	
3	Adrados	134.750	2-4-76	14	2.695
6	Adrados	130.050	2-4-76	14	2.601
8	Aguilafuente	1.314.500	29-3-76	13	24.718
9	Cuéllar	224.190	30-3-76	13	4.484
10	Comunidad de Cuéllar	671.140	30 3-76	11	13.422
11	Cuéllar	119.418	30-3-76	13	2.388
14	Cuéllar	531.520	30-3-76	13	10.630
15	Cuéllar	284.900	30-3-76	13	5.698
17	Chañe	131.560	31-3-76	15	2.631
18	Comunidad de San Benito de Gallegos	244.282	30-3-76	16	4.886
19	Fresneda de Cuéllar	125.828	31-3-76	13	2.517
21	Perosillo	15.259	2-4-76	19	305
22-23-24	Frumales	449.159	2-4-76	18	8.983
25	Fuente el Olmo de Fuentidueña	38.250	2-4-76	12	765
26	Comunidad de Fuentidueña	1.220.400	2-4-76	11	23.306
27	Fuente el Olmo de Iscar	85.648	25-3-76	11	1.713
28	Fuentepelayo	172.000	29-3-76	11	3.440
29	Gomezserracín	241.800	30-3-76	16	4.836
31	Lastras de Cuéllar	102.350	2-4-76	17	2.047
32	Comunidad de Cuéllar	200.200	30-3-76	11	4.000
34-35	Mata de Cuéllar	285.140	31-3-76	12	5.703
36	Samboal	141.596	25-3-76	13	2.832
37	Navalmanzano	83.260	31-3-76	17	1.665
38	Navas de Oro	783.890	25-3-76	15	15.678
39	Hontalbilla	365.700	2-4-76	16	7.314
40	Hontalbilla	36.300	2-4-76	16	726
41	Pinarejos	409.250	30-3-76	17	8.185
42	Pinarnegrillo	114.380	31-3-76	18	2.288
43	Remondo	48.989	25-3-76	12	980
44-A	Samboal	476.283	25-3-76	13	9.526
45-B	Samboal	294.206	25-3-76	13	5.884
45-C	Samboal	315.001	25-3-76	13	6.300
46-D	Samboal	111.985	25-3-76	13	2.240
47	San Cristóbal de Cuéllar	31.680	31-3-76	11	634
48-1.º	Comunidad de Cuéllar	1.075.360	30-3-76	11	21.130
48-2.º	Comunidad de Cuéllar	496.600	30-3-76	11	9.932
48-3.º	Comunidad de Cuéllar	396.880	30-3-76	11	7.938
48-4.º	Comunidad de Cuéllar	879.840	30-3-76	11	17.597
49	Sanchonuño	165.360	30-3-76	18	3.307
50	Vallelado	66.150	31-3-76	10	1.323
51	San Martín y Mudrián	507.761	31-3-76	16	10.155
53	Torrecilla del Pinar	137.800	2-4-76	13	2.756
54-55	Vallelado	143.000	31-3-76	10	2.860
57-58	Villaverde de Iscar	337.986	25-3-76	10	6.760
59	Zarzuela del Pinar	356.625	29-3-76	12	7.133
92	Valdevacas de Montejo	114.048	29-3-76	18	2.281
97	Villaverde de Montejo	122.583	29-3-76	19,30	2.452
98	Aldehuela del Codonal	120.322	27-3-76	11	2.406

Número de Monte	ENTIDAD PROPIETARIA	Tasación tipo de licitación — Pesetas	Apertura de plicas subastillas		Fianza provisional — Pesetas
			Día	Hora	
99	Aldeanueva del Codonal	263.228	27 - 3 - 76	10	5.265
100	Santa María de Nieva	17.356	27 - 3 - 76	13	347
101	Armuña	296.095	27 - 3 - 76	16	5.922
102	Bernardos	394.310	26 - 3 - 76	10	7.886
104	Comunidad de Coca	643.834	26 - 3 - 76	17	12.877
105-1.º	Comunidad de Coca	1.255.510	26 - 3 - 76	17	23.832
105-2.º	Comunidad de Coca	1.443.770	26 - 3 - 76	17	26.657
105-3.º	Comunidad de Coca	1.577.394	26 - 3 - 76	17	28.661
106	Coca...	253.422	26 - 3 - 76	16	5.068
107	Donhierro	20.736	25 - 3 - 76	19	415
108-109	Melque de Cercos	189.957	27 - 3 - 76	12	3.799
110	Comunidad de Migueláñez	498.370	26 - 3 - 76	11	9.967
111	Montejo de Arévalo	70.083	25 - 3 - 76	18	1.402
113	Nava de la Asunción	17.122	27 - 3 - 76	15	342
114	Comunidad de Coca	499.630	26 - 3 - 76	17	9.993
115	Nava de la Asunción	33.835	27 - 3 - 76	15	677
116	Nava de la Asunción	116.197	27 - 3 - 76	15	2.324
117	Nieva	75.600	26 - 3 - 76	12	1.512
118	Nieva	109.120	26 - 3 - 76	12	2.182
120	Santa María de Nieva	74.212	27 - 3 - 76	13	1.484
121	Santiuste de San Juan Bautista	10.984	25 - 3 - 76	17	220
123	Santa María de Nieva	119.186	27 - 3 - 76	13	2.384
124	Villacastín	197.254	26 - 3 - 76	19	3.945
125	Villeguillo	32.016	25 - 3 - 76	16	640
126-127	Aldea Real	51.870	29 - 3 - 76	10	1.037
128	Anaya	80.347	27 - 3 - 76	17	1.607
129	Armuña	81.805	27 - 3 - 76	16	1.636
131	Armuña	59.920	27 - 3 - 76	16	1.198
132	Carbonero el Mayor	334.110	26 - 3 - 76	15	6.682
133	Carbonero el Mayor	569.750	26 - 3 - 76	15	11.395
154	Mozoncillo	481.360	31 - 3 - 76	19	9.627
155	Muñoveros	72.450	1 - 4 - 76	11	1.449
164	Sauquillo de Cabezas	519.400	29 - 3 - 76	15	10.388
166	Tabanera la Luenga	40.176	29 - 3 - 76	17	804
169	Turégano	531.300	29 - 3 - 76	16	10.626
171	Veganzones	419.950	1 - 4 - 76	13	8.399
174	Yanguas de Eresma	157.752	26 - 3 - 76	13	3.155
176	Cantalejo	42.000	1 - 4 - 76	16	840
180	Comunidad de Cuéllar y Sepúlveda	910.350	1 - 4 - 76	17	18.207
181	Cabezuela	638.650	1 - 4 - 76	14	12.773
182-183	Cantalejo	885.615	1 - 4 - 76	16	17.712
184	Carrascal del Río	202.500	2 - 4 - 76	10	4.050
192	Fuenterrebollo	416.880	1 - 4 - 76	18	8.337
193	Fuenterrebollo	32.860	1 - 4 - 76	18	657
199	Navalilla	194.510	1 - 4 - 76	19	3.890
200	Navalilla	108.650	1 - 4 - 76	19	2.173
213	Sebúlcor	346.680	1 - 4 - 76	14,30	6.934
208-209	Puebla de Pedraza	24.847	1 - 4 - 76	12	497
222	Cantalejo	53.300	1 - 4 - 76	16	1.066
226	Moral de Hornuez	78.546	29 - 3 - 76	19	1.571
229	Cuéllar	67.600	30 - 3 - 76	13	1.352
248	Hontalbilla	47.685	2 - 4 - 76	16	954

Pliegos de condiciones: Técnico-facultativo, el vigente, con carácter general. Jurídico y económico-administrativo, el aprobado especialmente por cada Corporación para estas subastillas. Ambos se encuentran de manifiesto en las Secretarías de las respectivas Entidades locales. En cuanto al grupo de monte, entalladura, número de pinos y producción estimada son los mismos indicados en dicho Boletín.

Plicas: Las proposiciones se presentarán en los Ayuntamientos o Comunidades respectivas hasta media hora antes del momento fijado para la apertura de plicas en la relación precedente.

Mesa: De conformidad con lo previsto en el artículo 33 del Reglamento de las Corporaciones Locales y disposiciones concordantes.

Fianzas: Provisional, el 2 por 100 del importe de la licitación, en lo que no exceda de 1.000.000 de pesetas, y el 1,5 por 100 del resto, cuyos importes se relacionan anteriormente. Definitiva, el 4 por 100 del importe total del remate, en lo que no exceda de 1.000.000 de pesetas, y el resto, el 3 por 100.

Duración del contrato: Será el de la campaña resinera, que terminará el 31 de diciembre de 1976, debiendo los adjudicatarios reintegrar al ICONA o, en su caso, a las Entidades propietarias de los montes los gastos justificados, cualquiera que sea su naturaleza, que se hayan realizado en orden a los aprovechamientos resineros en la actual campaña hasta la fecha de la adjudicación defintiva, quedando en beneficio del adjudicatario los trabajos y materiales cuyo importe haya hecho efectivo.

Adjudicación definitiva: Las Entidades locales se reservarán discrecionalmente la facultad de declarar desierta la licitación aunque exista adjudicación provisional, no quedando por ello obligada a indemnizar por concepto alguno.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., con documento nacional de identidad número ..., expedido en ... el día ..., en nombre propio (o en representación de ...), según acredita con la documentación correspondiente, que acompaña; enterado de los pliegos de condiciones técnico-facultativas y de las jurídicas y económico-administrativas que sirven de base para contratar por concierto directo, bajo la fórmula de subastilla, la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte número ... del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia, denominado ..., perteneciente a esa Entidad, y cuyo anuncio se ha publicado en el Boletín Oficial de la provincia número ..., correspondiente al día ... de marzo de 1976, se compromete a su adquisición en la cantidad de ... pesetas (en letra y número), y con estricta sujeción a lo dispuesto en dichos pliegos de condiciones.

En ..., a ... de ... de 1976.

El licitador,

(Firmado y rubricado.)

Segovia, 20 de marzo de 1976.—El Jefe provincial del ICONA, Alvaro Hernández Aína.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

703

JUZGADO COMARCAL DE SEPULVEDA

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de proceso civil de cognición de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Sepúlveda, a tres de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El señor Juez comarcal, don Angel Toscano Puelles, ha visto y oído los presentes autos de proceso civil de cognición número 16/75, seguidos ante este Juzgado entre partes, de la una, como demandante, don Marino San Cristóbal Sebastián, mayor de edad, de estado casado, de profesión industrial y vecino de Cantalejo, calle Sepúlveda, número 29, bajo la dirección del Letrado don José María Sacristán Lozoya, y de la otra parte, como demandado, don Saturnino Martín Martínez, mayor de edad y vecino de Torrelaguna (Madrid), calle La Estrella, número 28, sobre reclamación de veintiuna mil cincuenta pesetas; y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Marino San Cristóbal Sebastián, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Cantalejo, bajo la dirección del Letrado don José María Sacristán Lozoya, debo condenar y condeno al demandado don Saturnino Martín Martínez, mayor de edad y vecino de Torrelaguna (Madrid), calle La Estrella, número 28, al pago de la cantidad de veintiuna mil cincuenta pesetas, como importe o resto de la diferencia de veinticuatro mil cincuenta pesetas, total del valor de las enseñanzas recibidas en la Auto-Escuela "San Cristóbal", con domicilio en Cantalejo (Segovia), calle Sepúlveda, número 29, para la obtención del permiso de conducción, clase B-C, y al pago de las costas procesales causadas en este juicio. Notifíquese esta resolución a las partes y al demandado por medio del B. O. de la provincia, siempre que no se solicite se notifique personalmente por la parte actora dentro del término legal.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Toscano.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el día de la fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado don Saturnino Martín Martínez, mayor de edad y vecino de Torrelaguna (Madrid), calle de La Estrella, número 28, extiendo la presente cédula, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicará en el B. O. de la provincia, en Sepúlveda, a nueve de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (ilegible).

625

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

REQUISITORIA

El señor don José-Ignacio Parada Vázquez, Juez de Instrucción de Sepúlveda y su Partido, en prórroga de jurisdicción.

Por la presente, que se expide en méritos de diligencias previas número 25 de 1976, por el delito de evasión de preso, se cita y llama al inculpado Manuel Ramos Gómez, de treinta y dos años de edad, casado, obrero, hijo de Pedro y Manuela, natural de Helechal (Badajoz) y vecino de Madrid, cuyo último domicilio conocido era en la calle Arriaza, número 3, desconociéndose actualmente su paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca insertada en los Boletines Oficiales de esta provincia y la provincia de Madrid, y Ordenes generales de los Centros Superiores de Policía, comparezca en este Juzgado para practicar diligencias, como comprendido en el artículo 835, número 2.º, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Dado en Sepúlveda, a cinco de marzo de mil novecientos setenta y seis—José-Ignacio Parada Vázquez.—El Secretario, P. S.: (ilegible).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

646

Ayuntamiento de Aldehuela del Codonal

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones económicos - administrativas que, junto con las facultativas, han de servir de base a la subasta de aprovechamiento de chopos, de estos propios; quedan expuestos al público los expresados pliegos, en las oficinias de la Secretaría municipal, por espacio de ocho días hábiles, para que puedan presentarse las reclamaciones a que hubiere lugar, a tenor del artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Aldehuela del Codonal, 12 de marzo de 1976.—El Alcalde, Benedicto Agüero.

653

Ayuntamiento de Fuentesaúco de Fuentidueña

Aprobado el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta de contratación del aprovechamiento del prado, de los propios de este Municipio, denominado "Collalvilla", para el actual año; se hace público que se halla expuesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a fin de que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Fuentesaúco de Fuentidueña, a 12 de marzo de 1976. El Alcalde, Severino Fernández.

683

SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA

A efectos de examen y reclamaciones, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, la renovación del padrón municipal de habitantes, referida al 31 de diciembre de 1975.

Santiuste de San Juan Bautista, 15 de marzo de 1976. El Alcalde, Santiago de Nicolás.

688

SAN PEDRO DE GAILLOS

ANUNCIO

Formado el padrón de vehículos de tracción mecánica radicantes en este término municipal para el actual ejercicio de 1976, se hace saber que el mismo se encuentra expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por un plazo de ocho días, a efectos de las reclamaciones que contra dicho documento pudieran presentarse.

San Pedro de Gaíllos, 13 de marzo de 1976.—El Alcalde, Francisco Quintana.

685

VALTIENDAS

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al año de 1975, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valtiendas, 15 de marzo de 1976.—El Alcalde, J. de la Fuente.

661

Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en la subasta para el aprovechamiento de maderas del monte número 59 del Catálogo, de esta pertenencia municipal, correspondiente al año 1976, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Zarzuela del Pinar, 13 de marzo de 1976.—El Alcalde, Eliseo García Bermejo.

666

Ayuntamiento de Aguilafuente

Solicitado por don Maximiliano de Dios Cuesta, vecino de Olombrada, de esta provincia, la devolución de la garantía definitiva depositada en arcas municipales como adjudicatario de la obra "Ampliación del Centro Comarcal", se anuncia al público por espacio de quince días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Aguilafuente, a 13 de marzo de 1976. — El Alcalde, Florencio Tejedor Ruano.

611

TORRE VAL DE SAN PEDRO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1976, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Torre Val de San Pedro, 5 de marzo de 1976.—El Alcalde, Isidro Alvaro.

614

LOS HUERTOS

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, y una vez aprobados por este Ayuntamiento, se encuentran al público en la Secretaría del mismo los expedientes de las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios 1971, 1972 y 1973, y extraordinarios de 1971, 1972, 1973 y 1974, de báscula, mejora alumbrado público, pavimentación y saneamiento:

Las de administración del patrimonio municipal.

Las de caudales que rinde el señor Depositario municipal.

Las de valores independientes y auxiliares del presupuesto.

Las de presupuesto ordinario.

Todas ellas con los justificantes correspondientes y la documentación exigida por la precitada Ley y demás disposiciones legales.

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de esta provincia, y ocho días más, podrán examinarse y formularse las reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

Los Huertos, 9 de marzo de 1976.—El Alcalde, M. Bermejo.

622

LOS HUERTOS

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1976, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Los Huertos, a 9 de marzo de 1976.—El Alcalde, M. Bermejo.

627

FUENTE DE SANTA CRUZ

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón municipal de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1975, se encuentra expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de sus documentos complementarios, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, a fin de que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Fuente de Santa Cruz, 10 de marzo de 1976.—El Alcalde, José Gil Escudero.

632

HONTANARES DE ERESMA

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón municipal de habitantes de este Municipio, con sus documentos complementarios, con referencia al 31 de diciembre de 1975, se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de esta provincia, a fin de que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

Hontanares de Eresma, 12 de marzo de 1976.—El Alcalde, Jesús de las Heras.

634

LA LOSA

Redactadas y aprobadas inicialmente por este Ayuntamientos las normas subsidiarias de planeamiento de este término municipal con arreglo a la vigente Ley del Suelo, quedan las mismas expuestas a información pública, por espacio de un mes, en la Secretaría de la Corporación, a fin de que durante dicho plazo puedan ser examinadas por cuantos lo deseen y presentar contra las citadas normas las reclamaciones que se estimen pertinentes; con la advertencia de que transcurrido el referido plazo no se admitirá ninguna.

La Losa, 6 de marzo de 1976.—El Alcalde, Santiago Moral.

673

ARMUÑA

A efectos de examen y reclamaciones, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, la renovación del padrón municipal de habitantes, referida al 31 de diciembre de 1975.

Armuña, 15 de marzo de 1976.—El Alcalde, Mariano García.

643

BERNUY DE PORREROS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1976, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Bernuy de Porreros, 12 de marzo de 1976.—El Alcalde, Isidoro Olmos Cardiel.

647

RIOFRIO DE RIAZA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1976, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Riofrío de Riaza, 10 de marzo de 1976.—El Alcalde, Fulgencio García Rodríguez.

650

EL MUYO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1976, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

El Muyo, 12 de marzo de 1976.—El Alcalde, Cesáreo Martín Mínguez.

651

EL NEGREDO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1976, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

El Negredo, 13 de marzo de 1976.—El Alcalde, Francisco Santamaría Izquierdo.

690

BOCEGUILLAS

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuesto y de la administración del patrimonio, correspondiente al año de 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Boceguillas, a 25 de febrero de 1976.—El Alcalde.

645

MARTIN MIGUEL

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón municipal de habitantes de este Municipio, con sus documentos complementarios, con referencia al 31 de diciembre de 1975, se encuentran expuestos al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, a fin de que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

Martín Miguel, a 12 de marzo de 1976.—El Alcalde, Teógenes Palomo.

644

VALVERDE DEL MAJANO

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón municipal de habitantes de este Municipio, con sus documentos complementarios, con referencia al 31 de diciembre de 1975, se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de esta provincia, a fin de que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

Valverde del Majano, 12 de marzo de 1976.—El Alcalde, Julio Albornos.

603

Diputación Provincial de Segovia

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE RIAZA

Término municipal de Honrubia de la Cuesta

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador de Tributos del Estado de la zona expresada.

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don Demetrio Antón García, don Juan Blas Antón y don Andrés García Hernando por débitos a la Hacienda pública, por el concepto de rústica, de 1.176, 1.182 y 1.638 pesetas de principal, respectivamente, más el 20 por 100 de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda, por acuerdo de fecha 24 de febrero de 1976, la enajenación, en pública subasta, de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento el día 19 de mayo de 1975, como de la propiedad de Demetrio Antón y dos más, procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 20 de abril de 1976, a las dieciséis horas, en el Juzgado de Paz de Honrubia de la Cuesta, bajo la presidencia del señor Juez de Paz titular del mismo, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese a los deudores (y, en su caso, a sus cónyuges, a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios) y anúnciese por edicto, que se publicará en la Casa Consistorial, en esta Oficina Recaudatoria y en el B. O. de la provincia y remítase un ejemplar del mismo a la Tesorería de Hacienda.

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º Que son objeto de enajenación los inmuebles que a continuación se describen:

Fincas propiedad de don Demetrio Antón García.
Lote único.

Una finca rústica en el término municipal de Honrubia de la Cuesta.—Polígono 2, parcela 75, paraje Las Zarzas, clase V-5, cabida 20 áreas y 7 centiáreas. Líquido imponible, 71 pesetas. Linderos: Por el Norte, Claudio de Castro Guijarro; Sur, Francisco Bosí Montany; Este, camino, y Oeste, Manuel Gil Cerezo. Valor, en primera licitación, 1.420 pesetas; postura admisible, 947 pesetas. En segunda licitación, valor como postura admisible, 710 pesetas.

Otra.—Polígono 2, parcela 95, paraje Zarzas, clase V-4, cabida 20 áreas y 7 centiáreas. Líquido imponible, 94 pesetas. Linderos: Norte, Fernando Benito Antón; Sur, Doroteo García Hernando; Este, Teodoro González Vela, y Oeste, camino. Valor, en primera licitación, 1.880 pesetas; postura admisible, 1.253 pesetas. En segunda licitación, postura admisible, 940 pesetas.

Otra.—Polígono 10, parcela 376, paraje "Navazuela", clase 3-C, cabida 88 áreas y 7 centiáreas. Líquido imponible, 506 pesetas. Linderos: Norte, Celedonio García Miguel; Sur, Sabina Hernando Guijarro; Este, Vicente García Martín y otros, y Oeste, María Ayuso Antón y otros. Valor, en primera licitación, 10.120 pesetas; postura admisible, 6.747 pesetas. En segunda licitación, postura admisible, 5.060 pesetas.

Otra.—Polígono 13, parcela 671, paraje "Barranco", clase C-3, cabida 46 áreas. Líquido imponible, 264 pesetas. Linderos: Norte, Gabino Ayuso Antón; Sur, Miguel Gil Cerezo; Este, Toribio Fernández, y Oeste, Gaspara del Cura Navares. Valor, en primera licitación, 5.280 pesetas; postura admisible, 3.520 pesetas. En segunda licitación, postura admisible, 2.640 pesetas.

Otra.—Polígono 2, parcela 224, paraje H.º Manca, clase V-2, cabida 10 áreas y 3 centiáreas. Líquido imponible, 67 pesetas. Linderos: Norte, Gabino Ayuso Antón; Sur, Raimundo García; Este, Luis García Antón, y Oeste, Marcos Hernando Ilalla. Valor, en primera licitación, 1.340 pesetas; postura admisible, 893 pesetas. En segunda licitación, postura admisible, 670 pesetas.

Fincas propiedad de don Juan Blas Antón.
Lote único.

Una finca rústica en el polígono 1, parcela 710, paraje Mojonera, clase C-5, cabida 58 áreas y 34 centiáreas. Líquido imponible, 255 pesetas. Linderos: Norte, término de Pardilla (Burgos); Sur, Félix del Cura Antón; Este, Juliana Guijarro de Blas, y Oeste, Agustín García. Valor, en primera licitación, 6.300 pesetas; postura admisible, 4.200 pesetas. En segunda licitación, postura admisible, 2.550 pesetas.

Otra en el polígono 3, parcela 608, paraje Camino de Montejo, clase V-3, cabida 12 áreas y 37 centiáreas. Líquido imponible 64 pesetas. Linderos: Norte, Gaspara del Cura Navares; Sur, Marcelino Alonso Antón y otros; Este, Leandro de Blas Antón, y Oeste, Gaspara del Cura Navares. Valor, en primera licitación, 1.280 pesetas; postura admisible, 853 pesetas. En segunda licitación, postura admisible, 640 pesetas.

Otra en el polígono 10, parcela 214, paraje Lerdas, clase C-3, cabida 41 áreas y 45 centiáreas. Líquido imponible, 238 pesetas. Linderos: Norte, arroyo a la era; Sur, Plácida de Blas Hernando; Este, Gregorio de Blas Antón, y Oeste, Juana García Iglesias y otros. Valor, en primera licitación, 4.760 pesetas; postura admisible, 3.173 pesetas. En segunda licitación, postura admisible, 2.380 pesetas.

Otra en el polígono 11, parcela 132, paraje Eras Viejas, clase C-4, cabida 30 áreas y 4 centiáreas. Líquido imponible, 141 pesetas. Linderos: Norte, Juliana Martín Gil; Sur, Vicente García Martín; Este, Felisa Cristóbal Armendáriz y otros, y Oeste, Juana del Cura Izquierdo y otros. Valor, en primera licitación, 2.820 pesetas; postura admisible, 1.880 pesetas. En segunda licitación, postura admisible, 1.410 pesetas.

Otra en el polígono 11, parcela 133, paraje Eras Vieja, clase C-4, cabida 25 áreas. Líquido imponible, 118 pesetas. Linderos: Norte, Felisa Cristóbal Armendáriz; Sur, Eusebia Navares García; Este, carretera de Irún a Madrid, Oeste, Juan de Blas Antón. Valor, en primera licitación, 2.360 pesetas; postura admisible, 1.573 pesetas. En segunda licitación, postura admisible, 1.180 pesetas.

Otra en el polígono 12, parcela 48, paraje Eras Pozo, clase era única, cabida 10 áreas y 43 centiáreas. Líquido imponible, 87 pesetas. Linderos: Norte, camino; Sur, Cayo García; Este, carretera de Madrid a Irún, y Oeste, Vicente García Martín. Valor, en primera licitación, 1.740 pesetas; postura admisible, 1.160 pesetas. Postura admisible en segunda licitación, 870 pesetas.

Otra en el polígono 12, parcela 354, paraje Tejeras, clase C-4, cabida 20 áreas y 85 centiáreas. Líquido imponible, 98 pesetas. Linderos: Norte, camino o vereda; Sur, Bonifacio Guijarro Gil y otros; Este y Oeste, María Cano Villalvilla. Valor, en primera licitación, 1.960 pesetas; postura admisible, 1.307 pesetas. En segunda licitación, postura admisible, 980 pesetas.

Otra en el polígono 6, parcela 318, paraje Valcorrales, clase C-3, cabida 9 áreas y 90 centiáreas. Líquido imponible, 51 pesetas. Linderos: Norte, Tomás González; Sur, Felipe de Blas; Este, Felipe de Blas, y por el Oste, Sebastián González. Valor, en primera licitación, 1.020 pesetas; postura admisible, 680 pesetas. Postura admisible en segunda licitación, 510 pesetas.

Otra en el polígono 8, parcela 39, paraje Pozuelo, clase cereal tubérculo 3, cabida 1 área y 21 centiáreas. Líquido imponible, 7 pesetas. Linderos: Norte, Bernabé Fuentenebro Díez; Sur y Este, Juana Benito de Torres, y Oeste, Ayuntamiento. Valor, en primera licitación, 140 pesetas; postura admisible, 93 pesetas. En segunda licitación, postura admisible, 70 pesetas.

Otra en el polígono 12, parcela 284, paraje Tomelero, clase C-4, cabida 27 áreas y 28 centiáreas. Líquido imponible, 128 pesetas. Linderos: Norte, Josefa Guijarro Fuentenebro; Sur, José Olalla de Blas; Este, Josefa Guijarro Fuentenebro, y Oeste, Velentín Hernando García. Valor, en primera licitación, 2.560 pesetas; postura admisible, 1.707 pesetas. En segunda licitación, postura admisible, 1.280 pesetas.

Fincas propiedad de don Andrés García Hernando.
Lote único.

Una finca rústica en el polígono 1, parcela 501, paraje Borreguiles, clase C-5, cabida 58 áreas y 34 centiáreas. Líquido imponible, 255 pesetas. Linderos: Norte, Zacarías Hernando García; Sur, Pío García Olalla y otros; Este, Justa Antón del Cura, y Oeste, Petra García. Valor, en primera licitación, 6.300 pesetas; postura admisible, 4.200 pesetas. En segunda licitación, postura admisible, 2.550 pesetas.

Otra en el polígono 1, parcela 531, paraje Valdelacasa, clase 5-V, cabida 19 áreas y 45 centiáreas. Líquido imponible, 69 pesetas. Linderos: Norte, Vicente García Martín; Sur, Teófilo Hernando Pérez; Este, Antonio Gil Hernando, y Oeste, Francisco García Sacristán. Valor, en primera licitación, 1.380 pesetas; postura admisible, 920 pesetas. Postura admisible en segunda licitación, 690 pesetas.

Otra en el polígono 2, parcela 300, paraje Cabezuela, clase V-5, cabida 12 áreas y 55 centiáreas. Líquido imponible, 45 pesetas. Linderos: Norte, Eusebia García Navares; Sur, Bárbara Hernando García; Este, Anastasio Gi Hernando, y Oeste, Antonio Ayuso Sanz. Valor, en pri mera licitación, 900 pesetas; postura admisible, 600 pese tas. En segunda licitación, postura admisible, 450 peseta

Otra en el polígono 9, parcela 355, paraje Rejunta clase V-5, cabida 2 áreas. Líquido imponible, 41 peseta Linderos: Norte, arroyo Cibijar; Sur, Juan de Blas A tón; Este, camino, y Oeste, Francisco Guijarro Olalla otros. (Arboles de ribera). Valor, en primera licitació 820 pesetas; postura admisible, 547 pesetas. Postura a misible en segunda licitación, 410 pesetas.

Otra en el polígono 10, parcela 715, paraje Valdesar garcía, clase C-5, cabida 62 áreas y 16 centiáreas. Líquid imponible, 261 pesetas. Linderos: Norte, Vicente Garc Martín; Sur, Plácida de Blas Hernando; Este, senda, Oeste, desconocidos y otros. Valor en primera licitació 5.420 pesetas; postura admisible, 3.613 pesetas. Postu admisible en segunda licitación, 2.710 pesetas.

Otra en el polígono 10, parcela 853, paraje Cajone clase C-4, cabida 41 áreas y 45 centiáreas. Líquido imp nible, 195 pesetas. Linderos: Norte, Bernardino Guijar Fuentenebro; Sur, Cándido Antón del Cura; Este, can no o vereda, y Oeste, Cándido Antón del Cura. Valor, primera licitación, 3.900 pesetas; postura admisible, 2.6 pesetas. En segunda licitación, postura admisible, 1.9 pesetas.

No existen cargas.

2.º Todo licitador depositará previamente en metá co, en la mesa de subasta, fianza de un 20 por 100, co mínimo, del tipo de enajenación de la finca que des licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, completara el pago entregando la diferencia entre el pósito constituido y el precio del remate, en el acto dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de responsabilidad en que incurrirán por los mayores perj cios que sobre el importe de la fianza origine la inef tividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier m mento antes de la adjudicación de los bienes si se hici efectivo el pago de los débitos perseguidos.

4.º Que los licitadores habrán de conformarse c los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en expediente, que se halla de manifiesto en la Oficina F caudatoria hasta una hora antes de la señalada para celebración de la subasta, sin derecho a exigir ning otro título (en su caso, los adjudicatarios podrán prom ver su inscripción en el Registro de la Propiedad, por medios establecidos en la Ley Hipotecaria).

5.º Que la Hacienda se reserva el derecho de pe la adjudicación al Estado de los inmuebles que no hub ran sido objeto de remate en la subasta, conforme al tículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia.—A los deudores desconocidos y en beldía, y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, rasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados c plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

En Riaza, a 1 de marzo de 1976.—El Recaudador (mado).

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga